

Número:

Buenos Aires,

Referencia: En respuesta a NO-2023-12656116-GCABA-OGDAI S/ Traslado reclamo Ley 104 EX-2023-11530413-GCABA-OGDAI

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A: Ontivero Carlos Ivan (MJYSGC), MARIANA VELLO (DGTALMJYS),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la NO-2023-12656116-GCABA-OGDAI - la cual se adjunta en copia - mediante la cual tramita un reclamo interpuesto el día 20 de marzo de 2023 contra el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Buenos Aires en los términos del artículo 32 de la Ley N°104 (t.c. Ley N° 6.588) en virtud de la solicitud de información tramitada bajo el expediente electrónico EX-2023-07097378-GCABA-DGSOCAI.

En tal sentido, en la referida nota se ha solicitado: "1. Presentar su descargo en relación al reclamo interpuesto en el plazo de siete (7) días hábiles. Se deja constancia, a su vez, de que, en los términos del artículo 13 de la Ley N°104, cualquier denegación a un pedido de información deberá ser fundada, dispuesta y firmada por un funcionario de jerarquía equivalente o superior a Director General, y que las únicas causales que habilitan dicha denegación son: la inexistencia de la información solicitada, que el sujeto obligado no está legalmente obligado a producirla o bien que la información solicitada se encuentra dentro de alguna de las excepciones contempladas en el artículo 6 de la misma ley, en cuyo caso corresponderá al sujeto obligado demostrar la aplicación de dichas excepciones o causales habilitantes en el caso. 2. No incluir los siguientes datos de los reclamantes de acceso a la información en su contestación: NOMBRE Y APELLIDO, DNI, DOMICILIO FÍSICO CORREO ELECTRÓNICO. Los informes de respuesta (IF) deberán sustituir los datos personales mencionados por la leyenda "Estimado/a solicitante:"."

Atento lo expuesto, se remite como archivo de trabajo lo informado por el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Buenos Aires mediante NO-2023-08299045-GCABA-CBCDAD, conjuntamente con sus documentos adjuntos, para su conocimiento y demás fines que estime corresponder.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2023.03.30 12:16:16 -03'00'



Información Pública IVC <informacionpublica_ivc@buenosaires.gob.ar>

Respuesta Ley 104 - EX-2023-07095600-GCABA-DGSOCAI

1 mensaje

Información Pública IVC <informacionpublica_ivc@buenosaires.gob.ar>

22 de marzo de 2023, 16:02

Para: mati.contreras7@gmail.com

Cc: DGSOCAI <dgsocai@buenosaires.gob.ar>

Sr/a Solicitante:

Por medio del presente damos respuesta en el marco de su Pedido de Información Pública conforme Ley N° 104 (Texto Consolidado Lev N° 6.588).

En tal sentido, se acompaña:

- el Informe N° IF-2023-11869771-GCABA-IVC elaborado por la Gerencia General que hace mención a los siguientes
- el Informe N° IF-2023-11640678-GCABA-IVC elaborado por la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat.
- el Informe N° IF-2023-08611383-GCABA-IVC elaborado por la Dirección General de Desarrollo Habitacional.
- el Informe N° IF-2023-11837734-GCABA-IVC elaborado por la Subsecretaría de Integración Social y Hábitat.
- el Informe N° IF-2023-11373902-GCABA-IVC elaborado por la Dirección General de Regularización Dominial Notarial v Consorcial
- el Informe N° IF-2023-10991264-GCABA-IVC elaborado por la Dirección General de Administración y Finanzas.
- el Informe N° IF-2023-11563726-GCABA-IVC elaborado por la Dirección General de Gestión e Intervención Social. (Se envía de manera adjunta el DECTO-2020-69-GCABA-AJG mencionado.)

Se le hace saber que con la presente queda agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrá interponer el reclamo ante el Órgano Garante, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 104 ((Texto Consolidado Ley N° 6.588) :"Reclamo ante el Órgano Garante: En caso de denegatoria expresa o tácita de una solicitud de acceso a la información o de cualquier otro incumplimiento con relación a las obligaciones previstas en la presente ley, el/la peticionante podrá interponer dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la respuesta o desde el día hábil inmediato posterior a que haya vencido el plazo para responder la solicitud, el reclamo ante el órgano garante, con la finalidad de iniciar una instancia de revisión de la denegatoria. Cuando se trate de un incumplimiento de las medidas de transparencia activa u otras obligaciones establecidas en la presente ley, el reclamo podrá ser interpuesto cuando el ciudadano tenga conocimiento del mismo". Sírvase el presente correo electrónico oficial como notificación válida



Información Pública - DGTAL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA C.A.B.A. Av. Piedra Buena N° 3280, Piso 1 -(1439) -CABA-

AV. Fledra Bueria IV 3200, FISO T -(1439) -CABA-
DECRE-2020-04210733-GCABA-AJG.pdf
■ IF-2023-08611383-GCABA-IVC (2).pdf
■ IF-2023-10991264-GCABA-IVC.pdf
■ IF-2023-11373902-GCABA-IVC.pdf
■ IF-2023-11563726-GCABA-IVC.pdf
■ IF-2023-11640678-GCABA-IVC.pdf
■ IF-2023-11837734-GCABA-IVC (1).pdf

F-2023-11869771-GCABA-IVC.pdf



Hoja Adicional de Firmas Notificación fehaciente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Notificación Respuesta - EX-2023-07095600-GCABA-DGSOCAI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2023.03.22 16:04:03 -03'00'

DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2023.03.22 16:04:03 -03'00'



Buenos Aires,

Referencia: Respuesta Comunicación Oficial N° 12402760-GCABA-OGDAI/23 reclamo ante el OGDAI Ley N° 104
A: María Gracia Andía (OGDAI),
Con Copia A: Pedro Comin Villanueva (SSHU), Ramiro J Peralta (DGLIM), Valeria Anahi Cazazola (DGTALMEPHU),
De mi mayor consideración:
Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del reqclamo interpuesto el 20 de marzo de 2023 contra la Subsecretaría de Higiene Urbana en los términos del artículo 32 de la Ley N°104 (t.c. Ley N° 6.588) en virtud de la solicitud de información tramitada bajo el Expediente Electrónico N° 07095600-GCABA-DGSOCAI/23.
Atento a ello, tuvo intervención la Subsecretaría de Higiene Urbana que mediante Comunicación Oficial Nº 14779819-GCABA-SSHU/23 dio respuesta al requerimiento y adjunta el Informe Nº 14616472-GCABA-DGLIM/23 y documentación solicitada como archivos embebidos.
Por lo expuesto, se adjunta como archivo de trabajo la citada nota.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2023.04.14 16:06:26 -03'00'

Sin otro particular saluda atte.

Número:



Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Rta. NO-2023-12402760-GCABA-OGDAI- Reclamo ante el Órgano Garante por Ley 104-EX-2023-11530413-GCABA-OGDAI

A: Federico Dal Maso (DGTALMEPHU),

Con Copia A: Valeria Anahi Cazazola (DGTALMEPHU), Ramiro J Peralta (DGLIM), Mora Ahlers (SSHU), Noelia Bernal (SSHU),

De mi mayor consideración:

MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Subsecretario de la Subsecretaría de Higiene Urbana, dependiente del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, designado por Decreto N° 197-GCABA-AJG/21, a fin de dar respuesta a la solicitud cursada mediante Nota NO-2023-12402760-GCABA-OGDAI, en el marco del expediente de referencia, respecto de la solicitud de información al amparo de la Ley N° 104 (Texto Consolidado Ley N° 6.588) en la cual el Órgano Garante del Derecho al Acceso a la Información consulta sobre diversos puntos de los cuales se encuentra el Punto 12): "Indique respecto del servicio de recolección de basura en Barrio INTA: a) Cantidad de adjudicatarias de los servicios de recolección periférica e interna del barrio. Adjuntar pliegos y/o convenios. b) Cantidad y tipo de contenedores, ubicación de los mismos y frecuencia del servicio. c) Cantidad, ubicación y frecuencia de recolección de residuos depositados a cielo abierto".

En tal sentido y de acuerdo a lo solicitado, se hace saber que se dio intervención a la Dirección General de Limpieza, dependiente de esta Subsecretaria, en el marco de las competencias establecidas por Decreto N° 463-GCABA-AJG/19 y su modificatorio N° 78-GCABA-AJG/23, quien se expidió mediante Informe N° 14616472-GCABA-DGLIM/23, el cual se adjunta a la presente como archivo embebido.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2023.04.14 15:10:46 -03'00'



Número:

Buenos Aires,

Referencia: Contestación s/traslado reclamo Ley 104 EX-2023-11530413-GCABA-OGDAI.

En respuesta a: NO-2023-11757880-GCABA-OGDAI

A: María Gracia Andía (OGDAI), Pablo Martos (OGDAI),

Con Copia A: Florencia Sapia (DGTALMDHYHGC),

De mi mayor consideración:

Estimado solicitante: De acuerdo a lo solicitado mediante el reclamo por pedido de información según Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública, y ampliando lo oportunamente informado por la Dirección General de Atención Integral Inmediata (IF-2023-10249437-GCABA-DGAII), se informa:

En relación al punto 1. "Indique en referencia a los incendios sucedidos, en fecha 16 de noviembre del año 2022, en la Manzana 4 casa 42/3, el 12 de enero del corriente en la Manzana 7 casa 37 y el tercero en fecha 16 de enero del mismo año en Manzana 3 casa 36, si se hizo presente la guardia de auxilio en el lugar, en caso de haber intervenido cual fue la evaluación de los inmuebles, si se realizó clausura de los mismos. Adjunte documentación respaldatoria".

Se deja constancia que no obran registros de intervenciones en incendios en las demás fechas mencionadas.

Ahora bien, respecto del siniestro del 12 de enero de 2023, la Gerencia Operativa Buenos Aires Presente (BAP) toma conocimiento del mismo recibiendo dos cartas derivadas por la Línea 103. Se acompañan constancias documentales del sistema telemático a través del sistema SaeCad y derivadas por la mencionada línea. En estas se informa de la existencia de un incendio en el barrio INTA de esta ciudad, no obrando constancias escritas de la derivación de la Dirección General Gestión de Integración Social (ex- UGIS) dependiente del IVC. A fines de mejor proveer se acompañan, en archivos de trabajo, dichos informes IF-2023-13328172-GCABA-DGAII e IF-2023-13328807-GCABA-DGAII, e informe IF-2023-13337765-GCABA-SECISYAI, respectivamente.

Del informe N° IF-2023-13075653-GCABA-SECISYAI surge la presencia en el lugar de la Dirección General de Guardia de Auxilio, por ello, lo solicitado se encuentra en el marco de su competencia.

Se hace saber que en el período comprendido entre enero 2022 a febrero de 2023, no constanen los registros de la Gerencia Operativa Buenos Aires Presente, que se haya recibido un pedido de intervención en relación a incendios producidos en inmuebles dentro del polígono del barrio INTA. El Programa Buenos

Aires Presente no interviene hasta que es convocado por la Gerencia Operativa Coordinación Ante la Emergencia (GOCAE).

Al punto 2: "Indique si la UGIS (Unidad de Gestión de Intervención Social) tomó contacto con las familias, si ha presentado un plan de trabajo para la refacción y reconstrucción de los inmuebles, víctimas de los incendios mencionados".

Teniendo en cuenta que la Dirección General Gestión de Integración Social (ex- UGIS) depende del IVC, se ha sugerido que se dé traslado a ese organismo para una nueva intervención relacionada con el Expedientes EX 2023-07095600-GCABA-DGSOCAI (IVC).

Al punto 3: "Indique si las familias han recibido asistencia económica por parte del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Área de Asistencia Inmediata, para costear gastos de alojamiento o de otra índole".

Se acompaña IF-2023-13337765-GCABA-SECISYAI, del que surge que se ofrecieron los dispositivos de alojamiento (CIS) con los que cuenta la Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata, y ante la negativa se realizó derivación al Programa Atención para Familias en Situación de Calle. Así, de dicho informe surge solamente que la señora Karina Gissel Benitez Gonzalez, DNI N° 94.508.848, se presentó a gestionar y percibir un beneficio otorgado por el Decreto N°690 a partir de fecha 17/01/22, de manera mensual.

A para mayor información se informa que a través de la Red de Centros de Inclusión Social, la Dirección General de Atención Integral Inmediata de la Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata, ofrece alojamiento transitorio a personas o familias en situación de calle que funcione como espacio de contención y atención institucional para promover su inclusión social. Los Centros de Inclusión Social cuentan con equipos profesionales que abordan de manera integral las problemáticas de las personas y/o grupos familiares en situación de calle y orientan en la búsqueda de estrategias de solución.

A las personas y familias alojadas se ofrecen los siguientes servicios: • Alojamiento. • Elementos para la higiene personal, duchas con agua caliente. • Alimentos. • Asesoramiento profesional en el ámbito social. • Talleres A la Red de Centros de Inclusión Social se accede por derivación del Programa Buenos Aires Presente (BAP).

Al punto 4: "Indique si se hizo presente en el lugar personal del BAP (Programa Buenos Aires Presente) al momento de los hechos o en etapas posteriores a brindar asistencia y acompañamiento a las familias, detalle cual fue y en qué oportunidad. Adjunte documentación respaldatoria".

La Coordinación del Programa Buenos Aires Presente fue informada de las cartas mencionadas a través de un correo electrónico. En éste se brinda información más precisa acerca del incendio, indicando que el mismo se produjo en una vivienda en la Av. Gral. Paz y Los Alamos, barrio INTA, el personal de Bomberos se encontraba trabajando en el lugar, que al momento de la comisión no se sabe si hay damnificados y que nos mantendrán informados en caso de requerir nuestra intervención. Cabe mencionar que con posterior al mencionado mail no se volvió a recibir una comunicación respecto al mencionado siniestro. Se hace saber según el informe realizado por la Gerencia Operativa Coordinación Ante la Emergencia (GOCAE), al no existir riesgo de daño estructural en el inmueble, la familia regresó al inmueble. Se acompaña informe gráfico del correo electrónico referido, en archivos de trabajo, identificado como IF-2023-13412696.

Al punto 5: "Indique si existe un protocolo de asistencia en emergencias de incendios en barrios populares. Adjunte documentación respaldatoria".

Lo solicitado excede el marco de competencia de esta Dirección General.

Esta Dirección interviene en los casos que se solicita su presencia, los organismos encargados de la emergencia deberán poner en conocimiento a esta dirección en los casos que ellos consideren pertinente.

Al punto 6: "Indique si existe en la ciudad un programa de prevención de incendios específico para barrios populares. En caso afirmativo, adjunte documentación respaldatoria".

Lo solicitado excede el marco de competencia de esta Dirección General.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2023.04.04 14:26:16 -03'00'

DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2023.04.04 14:26:16 -03'00'



Número:

Buenos Aires,

Referencia: Solicitud Pedido de Informe Ley N° 104

En respuesta a: NO-2023-07724649-GCABA-CBCDAD

A: FEDERICO SANCHEZ (CBCDAD),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Acorde a lo solicitado en NO-2023-07724649-GCABA-CBCDAD, cumplo en informar:

Punto 1 "Indique en referencia a los incendio sucedidos, en fecha 16 de noviembre del año 2022, en la Manzana 4 casa 42/3, el 12 de enero del corriente en la Manzana 7 casa 37 y el tercero en fecha 16 de enero del mismo año en Manzana 3 casa 36, si se hizo presente la guardia de auxilio en el lugar, en caso de haber intervenido cual fue la evaluación de los inmuebles, si se realizo clausura de los mismos. Adjunte documentación respaldatoria." El primer hecho en la Manzana 4 Casa 42 ocurrió el 14 de noviembre de 2022, no haciéndose presente la Guardia de Auxilio. En cuanto al segundo hecho en la Manzana 7 Casa 37 del 12 de Enero de 2023, el Jefe de Guardia Subcomandante CINCUNEGUI solicitó la Guardia de Auxilio (Brigada de Apuntalamiento) a fin de evaluar la estructura de la vivienda, desconociéndose el resultado de la evaluación del inmueble, dado que bomberos se retiró del lugar permaneciendo personal policial al arribo de los mismos. Referente al tercer hecho en la Manzana 3 Casa 36 de fecha 16 de Enero de 2023, no se hizo presente la Guardia de Auxilio por no haber sido solicitada. Se hace constar que no se realizó por parte de Bomberos de la Ciudad la clausura en ninguna de las tres intervenciones. Documentación respaldatoria NO-2023-08090351-GCABA-CBCDAD.

Punto 5 "Indique si existe un protocolo de asistencia en emergencias de incendios en barrios populares. Adjunte documentación respaldatoria." Según lo informando por el Jefe de la Oficina Planes, Protocolos y Certificados, Subcomandante Hernán Panasia, el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Buenos Aires cuenta con documentos formalizados para su intervención en hechos de incendios en barrios de emergencia, identificado como Regimen de Intervención, que fue publicado en el Boletin Oficial Nro 6142 de fecha 07/06/2021; Orden de Cuerpo Nro 40/21; sancionado mediante Resolución 44/SSEMERG/2021. Documentación respaldatoria NO-2023-07817684-GCABA-CBCDAD y IF-2023-08284686-GCABA-CBCDAD.

Punto 6 Indique si existe en la ciudad un programa de prevención de incendios específica para barrios populares. En caso afirmativo, adjunte documentación respaldatoria. Según lo informado por

el Jefe de la Oficina Prevención, Comandante Marcelo Gonzalez, no existe programa específico alguno destinado a la prevención de incendios en barrios populares en los que haya intervenido esta Oficina. No obstante lo cual, en lo que respecta a la protección contra incendios, todos los inmuebles en el ámbito de CABA, deben cumplir lo establecido en el Art. 3.9.9 Código de Edificación de CABA Ley 6100/18 y sus Reglamentos Técnicos acorde a la Ley 6438/21. Documentación respaldatoria NO-2023-07895409-GCABA-CBCDAD.

Punto 14 Indique la cantidad de incendios registrados en el Barrio INTA desde el mes de noviembre del 2022 hasta la actualidad según constancias obrantes en actuaciones de la Policía de la Ciudad y/o Bomberos y/o Defensa Civil. Adjuntar actuaciones correspondientes con el relato circunstanciado de los hechos, la causa que provocó los incendios, y la actuación desplegada por los organismos. La cantidad de incendios registrados en el plazo solicitado fue de 5 (cinco), según las constancias de la Oficina Estadísticas, Estación XI (Jurisdiccional) y Oficina de Investigación de Incendios y Explosiones, siendo: 1) Manzana 4 Casa 42 del 14 de noviembre de 2022, Principio de Incendio Casa de Familia; 2) Manzana 7 Casa 37 del 12 de Enero de 2023 Incendio Chico Casa de Familia; 3) Manzana 3 Casa 36 del 16 de Enero de 2023 Principio de Incendio Casa de Familia; 4) Gral. Paz int. Bermejo del 23 de Enero de 2023 Incendio Chico Pastizales y 5) Manzana 3 Casa 54 del 06 de Febrero de 2023 Principio de Incendio Casa de Familia. Documentación respaldatoria NO-2023-08090351-GCABA-CBCDAD, NO-2023-08143762-GCABA-CBCDAD, NO-2023-08149036-GCABA-CBCDAD y IF-2023-08266469-GCABA-CBCDAD.

Se adjunta como archivos de trabajo, la documentación respaldatoria.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2023.02.23 13:11:25 -03'00'

DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2023.02.23 13:11:26 -03'00'



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Rta. NO-2023-12402760-GCABA-OGDAI- Reclamo ante el Órgano Garante por Ley 104

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Director General de Limpieza, designado mediante el Decreto N° 42-GCABA-AJG/20, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, a fin de dar respuesta a la solicitud de información cursada mediante Nota N° 12402760-GCABA-OGDAI/23, respecto a una solicitud de información al amparo de la Ley N° 104 (según su texto consolidado por Ley N° 6.588).

En particular, el Órgano Garante del Derecho al Acceso a la Información (Ley N° 5.784) consulta sobre varios puntos dentro de los cuales se encuentra el Punto 12): "Indique respecto del servicio de recolección de basura en Barrio INTA: a) Cantidad de adjudicatarias de los servicios de recolección periférica e interna del barrio. Adjuntar pliegos y/o convenios. b) Cantidad y tipo de contenedores, ubicación de los mismos y frecuencia del servicio. c) Cantidad, ubicación y frecuencia de recolección de residuos depositados a cielo abierto".

En primer lugar, corresponde precisar que, entre las misiones y funciones conferidas a esta Dirección General de Limpieza en el marco del Decreto N° 463-GCABA-AJG/19 y su Decreto modificatorio N° 78-GCABA-AJG/23, le ha sido delegada la potestad para formular e implementar la planificación y control del Servicio Público de Higiene Urbana y disponer las medidas necesarias para lograr el estado de limpieza dentro de la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En ese sentido y atento a las competencias de esta Dirección General y de acuerdo a lo solicitado, esta repartición resulta competente únicamente para dar respuesta al Punto 12 de la información solicitada.

Por lo expuesto, a los fines de poder brindar una respuesta al mencionado Punto, se dio intervención a la Gerencia Operativa Zonas Vulnerables (GOZV), dependiente de esta Dirección General, encargada de arbitrar las medidas necesarias para la ejecución de la limpieza de espacios públicos en zonas vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para efectuar la recolección de residuos mejorando, readecuando y regularizando en las mentadas zonas el sistema de recolección (húmedos, áridos, verdes y voluminosos).

La mentada Gerencia Operativa informa que la empresa adjudicataria del Servicio de Recolección Interno del Barrio Inta es Transporte Panizza SRL en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0421-LPU19, que tiene por objeto la contratación del "Servicio Público de Limpieza y Recolección de Residuos Sólidos Urbanos- Fracción Húmedos en las Zonas Vulnerables de la Zona V de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y fue adjudicada mediante la Resolución N° 453-GCABA-MEPHUGC/21 y publicada el día 17 de junio de 2021 a través de la publicación N° 6151 del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En virtud de lo solicitado se adjunta como archivos embebidos de la presente, los Pliegos correspondientes a la Licitación Pública N° 8503-0421-LPU19.

Por su parte, se adjunta como archivo embebido de la presente un mapa de contenerización para Barrio INTA, en el que se detalla el tipo de contenedores y la ubicación de los mismos.

Finalmente, se informa que se lleva adelante un Servicio de Recolección Mixta de acera y contenerizada con una frecuencia de dos veces al día. Además, se lleva adelante una recolección sectorial que consiste en un equipamiento específico para levantar residuos depositados sin embolsar ni contenerizar.

Asimismo, se recorre la zona completa de la empresa durante el Turno Mañana, contemplando toda la recolección de estos puntos y luego durante el Turno Tarde se realizan levantamientos programados y se procede al hidrolavado en caso de resultar necesario.

Siendo todo por cuanto corresponde informar, lo saludo atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2023.04.13 18:08:49 -03'00'

DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2023.04.13 18:08:49 -03'00'